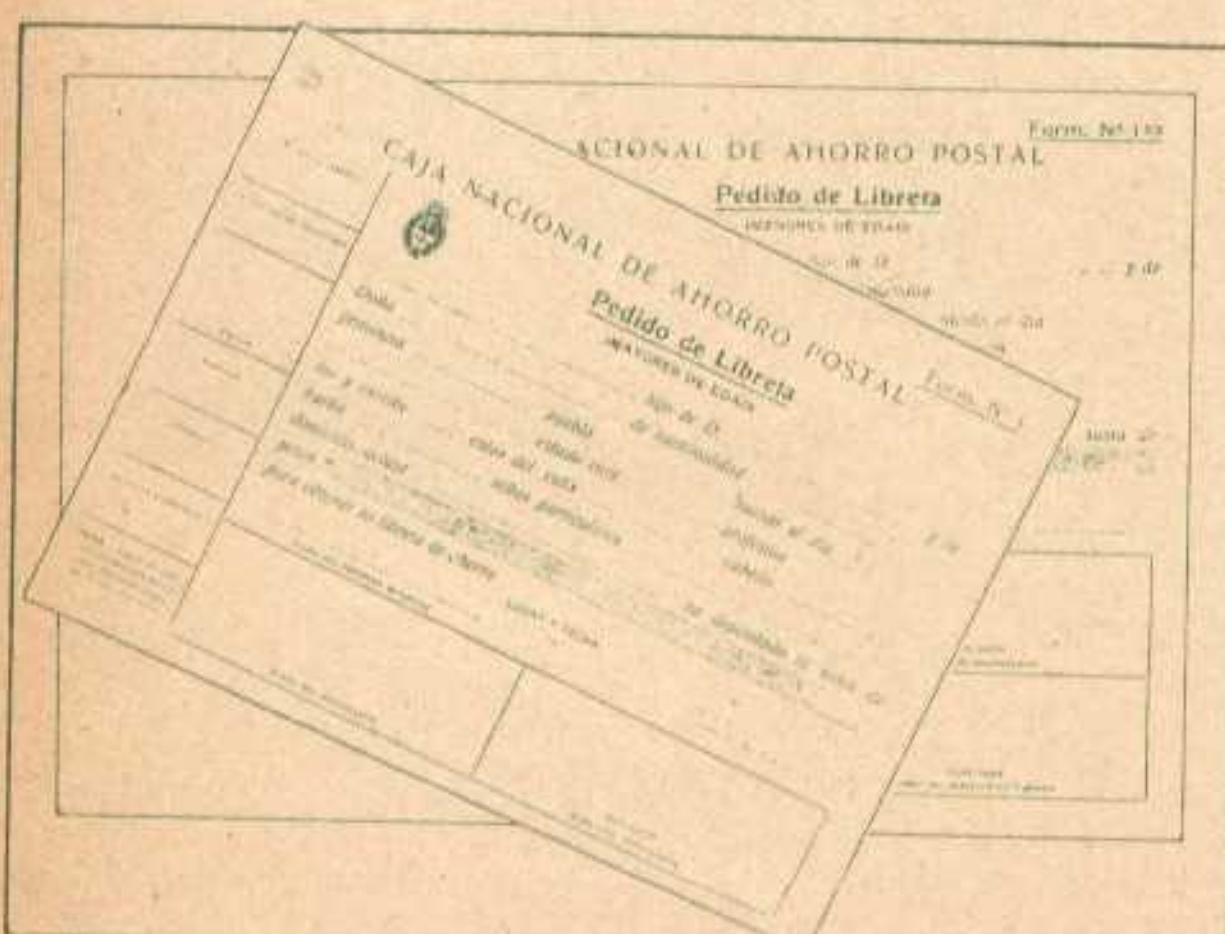




*Loca de Ahorro Postal*



El doctor Alfonso Durao, presidente de la caja.



Formularios de solicitud de libretas para mayores y menores de edad.

Facsimile de la libreta de ahorro.

Creada por la reciente ley n.º 9527, la Caja Nacional de Ahorro Postal es una institución que tiene por objeto fomentar el ahorro público y difundir los beneficios que proporciona por todos los puntos del país.

Esta Caja de Ahorro se distingue de las otras instituciones análogas por caracteres especiales que señala la ley, y que son: La nación garantiza los depósitos que se efectúen y su devolución con intereses; los depósitos no son susceptibles de embargo ni de otro gravamen; con una misma libreta se pueden efectuar depósitos y retiros de fondos, sin previa transferencia ni pago de impuesto alguno, en cualquier oficina de correos habilitada del país. Permite también la ley realizar economías desde la suma de cinco centavos, por medio de los boletines de ahorro que se venden en las oficinas y se aceptan como valores en depósito.

Los depósitos pueden efectuarse a nombre de mujeres casadas, las que están autorizadas para retirar por sí solas las cantidades que hayan depositado, igualmente que a nombre de menores de cualquier edad, pudiendo los mayores de 16 años retirar hasta 50 pesos mensuales. Los representantes de asociaciones de socorros mutuos, o de sociedades filantrópicas u otras semejantes, podrán retirar libretas de ahorro postal.